



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 5801-2944394/18

VISTO el expediente N° 5801-2944394/18 por el cual la Asociación Civil “Familias por la vida” y la Asociación Civil “Argentina, República de Cromañón”, formada por padres, familiares, sobrevivientes y amigos de víctimas y docentes del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, solicitan declaración de interés educativo para las actividades que se llevarán a cabo durante el Ciclo Lectivo 2019, en el marco del Proyecto “PROHIBIDO PROHIBIR, MEJOR PREVENIR” en Escuelas de Nivel Primario (último año), Secundario, Formación Profesional e Institutos de Nivel Superior de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consiste en la implementación de talleres, alrededor de dos ejes de trabajo: Eje 1: Trabajo con la modalidad de Talleres con alumnos y docentes de Nivel Primario (último año), Secundario y Terciario de la provincia de Buenos Aires, en los que se realizarán encuentros con alumnos, proyección del CD “Dolor Insoslayable”, presentación del libro “Imágenes de la lucha. Cromañón Nunca Más, exposición de la muestra Fotográfica Itinerante, realización de Murales en el marco de “194 murales por los chicos”, concurso Educativo Provincial de Cortometraje Publicitario; y Eje 2: Trabajo con la modalidad de “Taller Literario” con madres, padres, sobrevivientes y familiares;

Que está destinado a personal docente, a autoridades escolares y alumnos de escuelas de la provincia de Buenos Aires, familias y comunidad educativa;

Que entre los objetivos propuestos se pueden citar: Propiciar el acercamiento del personal directivo y docente a las herramientas proporcionadas, a través de cursos de capacitación en servicio; promover la creación de redes sociales que, a partir de su especificidad, aporten sus saberes a los beneficiarios de este proyecto; estimular la capacidad-competencia discursiva de los diversos actores para actuar crítica y reflexivamente respecto del tema;

Que, asimismo, se intenta generar espacios y talleres destinados a brindar al personal información, herramientas y recursos para el tratamiento de la temática Cromañón en las aulas; abordar el tratamiento de los aspectos básicos y fundamentales para la prevención de siniestros y la elaboración de planes de evacuación ante los mismos, haciendo énfasis en los diferentes roles de cada uno de los actores involucrados;

Que, a través del Proyecto se pretende habilitar encuentros artísticos que permitan elaborar la temática desde otra perspectiva, propiciando el uso de habilidades creativas por parte de los participantes;

Que por RESFC-2018-364-GDEBA-DGCYE se declararon de Interés Educativo las actividades que se llevaron a cabo en el marco del Proyecto “PROHIBIDO PROHIBIR, MEJOR PREVENIR” durante el Ciclo Lectivo 2018;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 4 de diciembre de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo las actividades que se llevarán a cabo durante el Ciclo Lectivo 2019, en el marco del Proyecto “PROHIBIDO PROHIBIR, MEJOR PREVENIR” en Escuelas de Nivel Primario (último año), Secundario, Formación Profesional e Institutos de Nivel Superior de la provincia de Buenos Aires, que consisten en la implementación de talleres, alrededor de dos ejes de trabajo: Eje 1: Trabajo con la modalidad de Talleres con alumnos y docentes de Nivel Primario (último año), Secundario, Centros de Formación Profesional; Bachilleratos para Adultos y Educación Superior de la Provincia, como así también centros de actividades Recreativas y Deportivas y Eje 2: Trabajo con la modalidad de “Taller Literario” con madres, padres, sobrevivientes y familiares, organizadas por la Asociación Civil “Familias por la Vida” y por la Asociación Civil “Argentina, República de Cromañón”.

ARTÍCULO 2°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación y no implicará *per se* la justificación de inasistencias para los docentes del sistema educativo provincial que participen del Proyecto.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Inspección General y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.